



AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A, POR LOS SERVICIOS DE REPORTE DE NOTICIAS EN MATERIA DE CONSUMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01423

SANTIAGO, 25 SEP 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Título VI de la Ley N° 19.496, que creó el Servicio Nacional del Consumidor; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público del año 2015; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 0136 de fecha 14 de febrero de 2014, se aprobó el contrato de prestación de los servicios de reporte de noticias en materia de consumo con el proveedor LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A, RUT 96.903.430-1, para el período comprendido entre el 14 de Febrero de 2014 y el 13 de Agosto de 2015.
2. Que, el proveedor LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A., continuó prestando servicios de reporte de noticias en materia de consumo para el SERNAC desde el día 14 de Agosto 2015, y hasta el día 23 de Agosto del mismo año.
3. Que, el día 13 de Agosto de 2015, cerró la licitación ID 1611-53-1e15, "Reporte de noticias 2015".
4. Que, el día 21 de agosto de 2015 se adjudicó la licitación ID 1611-53-1e15, "Reporte de noticias", enviándose la orden de compra que aprueba el contrato.
5. Que, el día 24 de Agosto de 2015 el proveedor LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACION S.A., aceptó la orden de compra N° 1611-914-SE15, iniciándose el nuevo contrato por los servicios de reportes de noticias.
6. Que resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República N° 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

este pago.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a

8. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. PÁGUESE al proveedor LITORALPRESS MEDIA DE INFORMACIÓN S.A, la suma única total de \$316.857.- (Trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete Pesos) impuestos incluidos, por el servicio de "reporte de noticias en materia de consumo" durante los días 14 de Agosto de 2015 al 23 de Agosto de 2015. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura y previa aceptación conforme por parte del Departamento de Comunicaciones Estratégicas. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2. EMÍTASE la respectiva orden de compra por el Departamento de Administración y Finanzas.

3. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional del Consumidor